

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2018

OBJETO: “CONTRATAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA QUE EXPIDA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES, QUE AMPARE LOS RIESGOS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, DE LAS PERSONAS NATURALES QUE CONFORMAN LA CARTERA DE CREDITO QUE FINAGRO HAYA COMPRADO, COMPRE O RECIBA A CUALQUIER TITULO, DE ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y/O DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CON OCASION DEL PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACION AGROPECUARIA – PRAN, EL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIO – FONSA Y/O CUALQUIER OTRO PROGRAMA”.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, modificando lo siguiente:

1. Se modifica el ANEXO 5, CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, viñeta Clausulas adicionales, literal (f), el cual quedara de la siguiente manera:

f) Con independencia que el pago de las reclamaciones se presente en el plazo previsto por la ley, la aseguradora deberá realizar el pago de la reclamación u objetar la misma a más tardar dentro de los CUATRO (4) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, con los documentos que acreditan la ocurrencia y cuantía de la pérdida.

2. Se modifica el ANEXO 5, CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, viñeta liquidación y pago de siniestros, el cual quedara de la siguiente manera:

- Liquidación y pago de siniestros.

El plazo para la liquidación y pago de siniestros, es de (4) días hábiles.

3. Se modifica el ANEXO 5, CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, viñeta documentos para acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro acorde con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio. Los siniestros se acreditarán únicamente con los siguientes documentos: el cual quedara de la siguiente manera:

Documentos para acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro acorde con lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio.

Los siniestros se acreditarán únicamente con los siguientes documentos:



GOBIERNO DE COLOMBIA



Muerte por cualquier causa incluido suicidio, muerte por sida y homicidio desde el inicio de vigencia.

-Copia del registro civil de defunción o en los casos en que no se cuente con este documento, se permitirá aportar una certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se pueda verificar que ya no se encuentra vigente, y que se informe la fecha de resolución; fecha que será tomada en cuenta como fecha de defunción del asegurado.

- Certificación expedida por FINAGRO donde se especifique el monto de la deuda a la fecha de la defunción.

Incapacidad Total y Permanente:

- Certificación de EPS, ARL, AFP o Junta Regional o Nacional de calificación de invalidez, donde se indique que el asegurado ha sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral

Muerte presunta por desaparecimiento:

- sentencia judicial de acuerdo con la normatividad colombiana.

4. Se modifica el numeral 2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO. ANEXO 5, el cual quedara de la siguiente manera:

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de aviso en diario de amplia circulación y publicación de los términos de referencia en la página web de FINAGRO.	23 de Abril de 2018
Envío por parte de los interesados de la manifestación de Interés y firma acuerdo confidencialidad, Anexo 1.	Del 23 de Abril al 26 de Abril de 2018 y hasta las 5:00 p.m.
Entrega en las oficinas de FINAGRO de la información correspondiente a las características y siniestralidad de la cartera de deudores cuyo aseguramiento se pretende, para elaborar y presentar oferta.	El 27 de Abril de 2018 - 10.00 a.m.
Observaciones y consultas a los Términos de Referencia.	Del 27 de Abril de 2018 hasta 4 de Mayo de 2018 y hasta las 5:00 p.m.
Publicación de respuestas a las observaciones y consultas.	El 10 de Mayo de 2018

ACTIVIDAD	FECHA
Reunión Informativa entre FINAGRO y las aseguradoras habilitadas en este proceso.	El 15 de Mayo de 2018 - 2:00 p.m. (FINAGRO, Carrera 13 No 28-17 Auditorio Piso 4)
Cierre de la invitación Pública, entrega de las ofertas.	18 de Mayo de 2018 - 3:00 p.m.
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos a los oferentes de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes.	23 de Mayo de 2018
Remisión de subsanaciones por parte de los oferentes.	Del 23 de Mayo al 25 de Mayo de 2018
Publicación del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.	29 de Mayo de 2018
Observaciones al resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.	30 de Mayo de 2018
Publicación de respuestas a las observaciones al resultado de la verificación de los requisitos habilitantes.	31 de Mayo de 2018
Publicación del informe de evaluación de las ofertas.	El 6 de Junio 2018
Observaciones al resultado de la evaluación de las ofertas.	El 7 de Junio 2018 - 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación de las ofertas y Publicación del Oferente seleccionado o fijación de audiencia de desempate en caso que se presente.	El 8 de Junio de 2018
Expedición de nota de cobertura	El 12 de Junio de 2018
Expedición de la Póliza	El 14 de Junio de 2018
Inicio de Vigencia	1 de Julio de 2018 a las 0:00 horas

Nota: Se aclara que dicha reunión es de carácter informativo, y no se aceptarán solicitudes de modificación y/o aclaración a los Términos de referencia publicados, y/o Adenda No. 1, de conformidad con las actividades establecidas en el cronograma del presente proceso.



GOBIERNO DE COLOMBIA



5. Se modifica el FORMATO 1, numeral 6, los demás términos no modificados continúan igual:

Se entrega en archivo ampliando la información de la siniestralidad incurrida con corte al 10 de mayo de 2018, correspondiente al cien por ciento de la siniestralidad incurrida según reporte generado por SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

6. Se modifica el NUMERAL 5.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual quedara de la siguiente manera:

“Fotocopia simple de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses anteriores al Cierre del proceso.

Se entenderá que el Representante Legal del Oferente está debidamente autorizado por el órgano competente y no tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la Compañía de Seguros que representa. Si no lo está, debe manifestarlo y deberá adjuntar el poder que lo autoriza de manera expresa para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, y acompañar el aparte pertinente de los estatutos, para validar las facultades de quien confiere el poder.”

7. Se modifica el segundo párrafo del NUMERAL 3.1. PARTICIPANTES, el cual quedara de la siguiente manera:

“(…) Los Oferentes deben acreditar que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato de seguros y cinco (5) años más, requisito que se verificara con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio”.

8. Se modifica el segundo párrafo del NUMERAL 5.2.2 documentos habilitantes, el cual quedara de la siguiente manera:

5.2.2. Copia legible del RUP, actualizado con corte al 31 de diciembre de 2017 o en su defecto copia de los formatos que contengan la información aportada para la renovación o actualización de este certificado.

Fecha de publicación: 10 de mayo de 2018.



GOBIERNO DE COLOMBIA

